

Vn non brado Porcaualleros de sierra. algunas  
 guardas de lcampo. y guerra desta ciudad. y por  
 quedadas de ser los dños. oficíos. distintos en  
 compatibles. dellos qd qdien mugos y ncombi-  
 mentes porque lae dños guardas solo visitan  
 y corren el campo y guerra de esta ciudad. Lae dños  
 donde mas frequentan los ganados y qdlos  
 su ocupacion. como Por otrae causas no pueden vi-  
 sitar las sierras montes y terminos que a  
 cargo ecos dñs caualleros de sierra. segue De  
 sultan mugos talad. cortes y quemaz. Y que  
 los lugares comarcas pertan los + nos  
 desta ciudad. atento lo qd se mandaron que  
 ninguna guarda pude ser cauallero de sierra.  
 ni al contrario. cauallero de sierra. Se guarda.  
 que se notifique a los caualleros & letores.  
 Para es primer dia deca bldo. tragan non  
 brado Para los dñs oficíos persona libre de otro  
 alguno. y en quien no concueran los y ncombinantes  
 dñs Los que ecos can o bldos apresentare ex  
 ayuntamiento. que garan bien. y fielmente los  
 dñs sus oficíos. y guardarán los montes y terminos  
 de esta ciudad. y para ecos daran las soltas de fianzas.  
 que sean necesariae con pergeumento qdno  
 la echan sera a culpa y cargo. de los dñs caualleros &  
 letores. y cada uno ecos sera abido por fiaor y bonador  
 xlquier desparte non brare. Yo questa ciudad con los dñs  
 caualleros & letores. estadee ayada ecos al bldo.  
 y de todo aerlae de mas qdles queden o se cer en  
 materia de legón. Y asito probeyeron qd mandaron  
 y que yo presente escuvarro. de los no trfiguedento de  
 maniana. Por todo el dia